



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1989

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000683

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 2017, la Subdirección de Disolución solicitó al suscrito Intendente de Compañías de Quito autorice la designación de un nuevo liquidador de la compañía COSMEANDINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION para continuar con el trámite de liquidación;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, el 20 de octubre de 2017, autorizó la designación de la señora Leslie Olivia Tejada Rivadeneira de la compañía COSMEANDINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION para que ejerza la función de liquidadora; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora LESLIE OLIVIA TEJADA RIVADENEIRA como liquidadora de la compañía COSMEANDINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION en reemplazo de la señora Paola Cristina Gachet Otañez.

Como nueva liquidadora de la compañía COSMEANDINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, la señora Leslie Olivia Tejada Rivadeneira, no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente en los actos ejecutados durante el período de su gestión y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el nombramiento de la nueva liquidadora junto con esta resolución sea inscrito en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contratadas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00000683

COSMEANDINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía COSMEANDINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

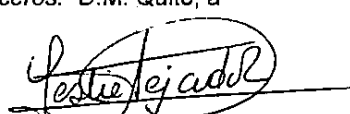
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con el contenido de esta resolución a la liquidadora designada, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de enero de 2018


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora en los términos de la resolución que antecede, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios o terceros." D.M. Quito, a


Sra. Leslie Olivia Tejada Rivadeneira
C.C. No. 9712866076

30 ENE. 2018

SNT
Exp. 154844
Trámite. 70451-0041-17

Dirección Nacional de
Registro Mercantil del Ecuador